

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVÁ

Facatativá, 3 JUL. 2020

Expediente No.	2017-0164
Demandante:	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ
Demandado:	NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase / Archivar

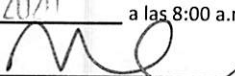
Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda - Subsección "D", quien con providencia de 14 de febrero de 2019 confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 31 de agosto de 2018.

En consecuencia, procédase al archivo de las presentes diligencias, previo a que por Secretaría se liquiden los gastos del proceso y se devuelvan los remanentes si hubiere lugar a ello. Háganse las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 015 de	
fecha: 6 JUL 2020	a las 8:00 a.m. En constancia
firma,	
MERCY CAROLINA GARZÓN CASAS	
SECRETARIA	